CIRCULAR Nº

2294

SANTIAGO.

- 9 MAY 2006

CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR SOLICITA PROGRAMAS ANUALES DE LOS REGIMENES DE PRESTACIONES DE CREDITO SOCIAL Y PRESTACIONES ADICIONALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006

- 1.- Esta Superintendencia en uso de sus facultades, ha estimado necesarno requerir a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar el envía de los programas anuales aprobados para el presente año por el respectivo Directorio, para los siguientes regimenes:
 - Régimen de Prestaciones de Crédito Social, conforme a lo establecido en el artículo 9º del D.S. Nº91, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
 - B) Régimen de Prestaciones Adicionales, según se establece en el artículo 7º del D.S.
 N°94, de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- Además, las C.C.A.F. deberán remitir la siguiente información:
 - a) Copia de las Actas de Directorio donde conste la aprobación de estos programas anuales:
 - Informe detallado respecto de los ingresos y egresos totales considerados en la estimación presupuestaria para el año 2006 de ambos regímenes;
 - c) Informe del número de préstamos que se espera colocar en el marco del Régimen de Prestaciones de Crédito Social, sus montos, financiamiento, plazos y políticas de fijación de tasas de interés, incluidos los índices de morosidad proyectados, distinguiendo entre los correspondientes a trabajadores y los de pensionados afiliados;
 - d) Informe de las distintas prestaciones a otorgar a través del Régimen de Prestaciones Adicionales y el valor de cada una de ellas, según se trate de trabajadores o pensionados afiliados, distinguiendo las consideradas gratuitas de las bonificadas parcialmente;
 - e) Informe de avance de tales programas al 31 de marzo de 2006.

Saluda atentamente a Ud.,

3.- Las C.C.A.F. deberán remitir a esta Superintendencia lo solicitado en el punto 2 anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la presente Circular.

VIER FUENZALIDA SANTANDER
SIDERINTENDENTE
SIDE